

Lunes, 1 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Aprobación provisional de Derogación de Ordenanza Fiscal de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Acuerdo del Pleno de fecha 26/11/2025 de la Entidad Guijo de Granadilla por el que se aprueba provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal de la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de derogación de la Ordenanza fiscal de la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2025 acordó la aprobación provisional de la referida derogación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://guijodegranadilla.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guijo de Granadilla, 26 de noviembre de 2025

Marco Antonio García García

ALCALDE-PRESIDENTE

